

Nota de Prensa



N°12/2019

APROPIACIÓN INDEBIDA DE FONDOS EN BANCO BISA S.A. EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La Paz, 28 de marzo (ASFI).- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), señala que en cumplimiento de los Artículos 480 y 490 de la Ley N°393 de Servicios Financieros, las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) informan documentalmente a ASFI los hechos delictivos u otros eventos de Riesgo Operativo inherentes a su actividad, ante lo cual ASFI instruye la implementación de acciones correctivas, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la recuperación de los importes afectados e iniciar las acciones legales que correspondan.

Es importante aclarar que las actividades y operaciones de intermediación financiera implican riesgos que deben ser gestionados de forma adecuada por las EIF, para lo cual ASFI emite normativa para la gestión de riesgos, con el fin que las entidades supervisadas en función a la naturaleza, tamaño y complejidad de operaciones, establezcan un conjunto de estrategias, objetivos, políticas, procedimientos y/o acciones.

Por su parte, la ASFI efectúa la supervisión in situ y extra situ correspondiente de las entidades supervisadas, exigiendo que se corrijan las deficiencias e inobservancias a la normativa para la gestión de riesgos.

Adicionalmente, ASFI exige a las entidades financieras la contratación de diversos seguros necesarios para cubrir, entre otros, riesgos de fraude interno, robos, pérdidas de activos y fallas de caja, constituyéndose en un mitigador más para el riesgo que asume la EIF.

Con relación al hecho de manipulación informática y apropiación indebida de fondos ocurrido en el mes de febrero de 2019, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Banco BISA S.A., el mismo fue puesto en conocimiento de ASFI en el marco de la normativa vigente, habiendo el mencionado Banco implementado medidas correctivas, mejorado sus controles internos e iniciado las acciones legales correspondientes.

Por otra parte, ASFI cuenta con el Modulo de Registro de Funcionarios, en el cual las entidades supervisadas deben registrar las bajas de los funcionarios, registrando una codificación de acuerdo a la causa de desvinculación, entre las cuales están los hechos delictivos, a efectos de velar que las EIF's cuenten con personal idóneo y competente.

Finalmente, cabe resaltar el carácter dinámico de la normativa ASFI, la cual es constantemente actualizada a efectos de que las entidades supervisadas mejoren sus procedimientos de control frente a posibles hechos delictivos.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

OFICINA CENTRAL LA PAZ: Plaza Isabel La Católica N° 2507, Telfs (591-2) 2174444 – 2431919, Fax (591-2)2430028, Casilla N° 447, Internos Jefatura de Comunicación Institucional 1405-1452-1453